

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

DECRETO, CONMUTANDO LA PENA Á UN REO

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 30 de agosto de 1883

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 03 de octubre de 1883

Decreto, conmutando la pena á un reo.

El Presidente de la República,

a sus habitantes

Sabed

Que el congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

Decretan:

Único - Conmutase con prisión la pena de confinamiento y multa que se impusieron á la señora Antonia Prado por el delito de contrabando, debiéndosele abonar el tiempo de efectiva prisión que hubiese sufrido.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados - Managua, Agosto 25 de 1883 - **F. Castellón**, D. P. - **Santana Romero**, D. S.

Al Poder Ejecutivo - Sala del Senado - Managua, Agosto 30 de 1883 - **Adrián Zavala**, S. P. - **José Ma. Rojas**, S. S. - **Ramón Saens**, S. S.

Por tanto: Ejecútese - Managua, 1° de Septiembre de 1883 - **Ad. Cárdenas** - El Ministro de Justicia - **Delgadillo**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.